

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 10.118/2013

Redactado proyecto en el área de la Secretaría Municipal a efectos de determinación en memoria de los antecedentes de hechos y legislación aplicable, así como relación sobre el estado material y jurídico de bienes y derechos afectados, indicando los datos de titularidad o cualquier otros derechos, identificando los inmuebles afectados y la valoración emitida por el Departamento de Urbanismo, con relación a las solicitudes de vecinos de la Localidad, para el abono de las superficies afectas a alineaciones de fachada en suelo urbano de su propiedad, ubicada en distintas calles del municipio, en concreto en la calle Fernández Franco, número 20 y 22, con trasera a calle Salud, calle Adolfo de Torres número 5-1º izquierda con trasera a calle Jara, y en calle Adolfo de Torres 3-1º derecha, trasera a calle Jara. Optando esta Alcaldía por el sistema de tasación conjunta.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de octubre de 2013, por unanimidad, adoptó, entre otros, los siguientes

acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto redactado para la adquisición por expropiación de los terrenos a incorporar a la vía pública (por retranqueo de fachada) en la parte trasera de la Calle Fernández Franco 20 y 22, y en la parte trasera de los inmuebles ubicados en Adolfo de Torres 5-1º izquierda y Adolfo de Torres 3, 1º derecha, cuyas traseras dan a calle Jara, donde es objeto de actuación en virtud de alineaciones contenidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco.

Los interesados en acudir a este trámite de información pública podrán personarse en las Dependencias de Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, ubicada en la planta 1º, en horario de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Córdoba, durante el plazo de un mes, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo concerniente a titularidad o valoración de los respectivos derechos.

En Pozoblanco, a 27 de noviembre de 2013. El Alcalde, firma ilegible.